
Aprueba el Convenio de Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán) para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho

DECRETO NÚMERO 1-2015

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), firmaron a través de sus representantes, un Convenio de Cooperación Financiera para financiar el Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, Tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho.

CONSIDERANDO:

Que la cooperación financiera será otorgada para que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda realice obra de infraestructura vial que beneficiará a la población de todo el país, contribuyendo así con el desarrollo económico y social de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que es importante para el Estado conservar las relaciones de cooperación y estrechar relaciones de amistad con aquellos países cuyos objetivos de desarrollo económico, social y cultural sean paralelos a los de Guatemala.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Convenio de Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán) para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Carretera CA-9 Norte, tramo Guatemala-El Rancho, Subtramo III Sanarate-El Rancho (Kilómetro 57.0 al 84.45), suscrito en la Ciudad de Guatemala el 12 de junio de 2014.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto empieza a regir el día de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LUIS ARMANDO RABBÉ TEJADA
PRESIDENTE

CÉSAR EMILIO FAJARDO MORALES
SECRETARIO

CARLOS HUMBERTO HERRERA QUEZADA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, siete de octubre del año dos mil quince.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
MALDONADO AGUIRRE

Víctor Enrique Corado Valdez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

José Roberto Hernández Guzmán
Secretario General
de la Presidencia de la República